

ACTA 4363

Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta Directiva del Instituto Nacional de Aprendizaje, en Liberia, Guanacaste a las dieciséis horas y treinta minutos del veinte de octubre de dos mil ocho, con la asistencia de los siguientes directores:

Sr. Carlos Sequeira Lépiz	Presidente, quien preside
Sr. Álvaro González Alfaro	Viceministro de Trabajo
Sra. Xiomara Rojas Sánchez	Directora
Sr. Manuel González Murillo	Director
Pbro. Claudio Maria Solano Cerdas	Director

POR LA ADMINISTRACIÓN:

Sr. Ricardo Arroyo Yannarella	Gerente General
Sr. Esteban González Maltés	Por la Asesoría Legal

POR LA AUDITORIA INTERNA

Sr. Elías Rodríguez Chaverri	Auditor Interno
------------------------------	-----------------

POR LA SECRETARIA TÉCNICA:

Sr. Francisco Azofeifa González	Encargado Secretaría Técnica J.D.
Sra. Elineth Ortiz Zúñiga	Secretaria de Actas

AUSENTES:

Sra. Alejandrina Mata Segreda	Por asuntos de trabajo
Sra. Olga Cole Bekford	Por asuntos de trabajo.
Sr. Luis Fernando Monge Rojas	Por encontrarse fuera del país
Sr. Edgar Chacón Vega	Por motivos de Trabajo.
Sr. Luis Fernando Ramírez Arguedas	Por motivos de Trabajo.
Sr. Erick Román Sánchez	Por encontrarse fuera del país

ARTICULO PRIMERO

Presentación del Orden del Día:

1. Presentación del Orden del Día.
2. Estudio y aprobación de actas N° 4360, 4361 y 4362.
3. Correspondencia:
 - 3.1 Ajustes a Plan Anual de Trabajo de la Auditoria Interna para el Año 2008.
 - 3.2 Oficio de la señora Lucrecia Alfaro Castellón, Directora de la Unidad Regional de Heredia.
4. Reflexión.
5. Modificación Interna 11-2008.
6. Reglamento del proceso de Nombramiento en los cargos de Auditor y Subauditor.
7. Cumplimiento del acuerdo N°173-2008-JD, el cual se solicita textualmente: "Para que la Asesoría Legal, informe para la próxima semana cuales fueron los argumentos que impidieron la compra para los funcionarios de artículos con el logo del INA".
8. Cumplimiento de la normativa "Normas Técnica para la Gestión y el Control de las Tecnologías de Información (N-2-2007-CO-FOE)".

9. Informe Dirección.

10. Mociones y Varios.

El señor Presidente, indica que mediante el oficio AI-01114-2008, el señor Auditor Interno, solicita dejar sin efecto el tema del punto 6 de agenda. Esto debido a que los lineamientos para la descripción de las funciones y requisitos de los cargos de Auditor y Subauditor Internos L-1-2003-CO-D, emitidos por la Contraloría General de República y publicado en la Gaceta 2005, fueron derogados al emitir la misma Contraloría los lineamientos sobre los requisitos de los cargos de Auditor y Subauditor y las condiciones para las gestiones de nombramiento en dichos cargos L-1-2006-CO-DAGJ.

ARTICULO SEGUNDO

Estudio y aprobación del Acta 4360, 4361 y 4362.

El señor Presidente, somete a discusión las actas 4360, 4361 y 4362, las cuales quedan pendientes de aprobación, debido a que no se encuentran presentes los miembros que participaron de las sesiones en cita.

ARTICULO TERCERO

Correspondencia:

3.1 Copia del Oficio AU-01092-2008, suscrito por el señor Auditor Interno, sobre ajustes a Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna para el Año 2008.

El señor Auditor Interno, procede a dar lectura a la copia del oficio AU-01092-2008, el cual fue remitido al señor Luis Fernando Campos Montes, Gerente de Área Servicios Sociales, División de Fiscalización Evaluativa y Operativa.

En dicho oficio se señala que de acuerdo con el punto 1.5 de los "Lineamientos Generales que deben observar las auditorías internas de las entidades y órganos sujetos a la fiscalización de la Contraloría General de la República en la preparación de

sus planes de trabajo”, indica que: “...*Cualesquiera modificaciones que se hagan al plan, deben presentarse oportunamente a la Contraloría General de la República*”.

En atención a ello, atentamente hace de su conocimiento que durante el presente año no se podrán llevar a cabo los siguientes estudios que fueron incorporados en el Plan Anual de Trabajo para el 2008 de esta Auditoría Interna:

- Venta de bienes y servicios institucionales
- Procedimientos sancionatorios
- Planes operativos y estratégicos
- Contratación de otros servicios técnicos de capacitación

Indica que en el citado oficio se indican los motivos y su fundamento por los cuales no se podrán llevar a cabo los estudios que se señalan.

La directora Rojas Sánchez, indica que es importante que se atiendan las denuncias que trasladó la Contraloría, para poder demostrar que la Institución tiene recursos y especialmente que son bien utilizables, lo cual es muy saludable y por su parte felicita a la Auditoría, por lo que pueda hacerse para fortalecer la institución, que en este caso se busca.

Se toma nota.

3.2 Oficio de la señora Lucrecia Alfaro Castellón, Directora de la Unidad Regional de Heredia.

Se da lectura al oficio suscrito por la señora Lucrecia Alfaro, Encargada de la Unidad Regional de Heredia, donde indica una serie de observaciones.

La directora Rojas Sánchez, hace referencia al punto como representante del sector de los trabajadores en materia sindical y que luego de leer la nota con preocupación revisó

el decreto que contiene los 14 puntos; y que hoy por la mañana hizo la consulta a la Contraloría General de la República, sobre el tema y papel que debe tener la Contraloría de Servicios en cualquier Institución Pública.

Además desea llamar la atención porque lo que no desea para un trabajador no lo desea para nadie; una de las cosas que le preocupó de esta encuesta, es que la misma es evidente y completamente dirigida, pero ahí no está el problema sino que la oficina que la esta pasando no tiene como propia esta competencia, y luego de hacer un análisis con diferentes oficinas y con la consulta misma a la Contraloría la refieren al decreto de MIDEPLAN, el cual regula la función que tiene la propia oficina y solamente es para uso del servicio que presta en la institución. Si en este momento están haciendo entrevistas a funcionarios, podría decirse que están haciendo abandono de su trabajo, porque el papel consiste en verificar que el usuario tenga un buen servicio y están utilizando el tiempo para otra cosa.

Le gustaría sin ánimo de meterse en la competencia de la administración, que se revise el caso y no desea entrar en detalles, si es que opera mal la directora Regional, porque eso no es competencia de ellos; pero el hecho es que a un trabajador se le este haciendo este tipo de encuestas y mañana podrían ser tratados todos los trabajadores de la Institución de la misma forma, y eso hay que detenerlo; además la Contraloría de Servicios es para controlar el servicio que presta la Institución; y le gustaría que la administración haga una investigación sobre la persona que elaboró la encuesta y quien fue el que la pasó, y que además si tiene un lazo consanguíneo con un alto jerarca de la Institución, podría tener algún vicio -y eso a ella le preocupa-. Además se esta metiendo en un ámbito que no es de la propia competencia. Por ejemplo un caso similar en cualquier otra Institución es causal de un debido proceso, que se investigue la verdad real, porque es abandono de trabajo, esta cobrando por una salario que no le corresponde, y se debe cuidar la salud de la Institución.

Señala que sin el ánimo de entrar en competencia de la administración, el solo hecho de haber tenido copia del documento y revisar la propia encuesta, es motivo para solicitar que se investigue porque no le gustaría conocer encuestas similares a otros funcionarios de la Institución. Además hizo la consulta y ninguna institución publica se meten con la labor directa del funcionario, además revisó el reglamento autónomo que dice cuales son las causales de un funcionario que esté haciendo actos que no son de su competencia.

El director Solano Cerdas, indica que esta es una copia del documento, por lo considera que no tiene importancia su discusión en esta Junta Directiva.

La directora Rojas Sánchez, indica que don Claudio tiene razón; pero no es lo mismo para su representación, como lo es para ella como representante sindical, porque es materia laboral, la defensa de los derechos y deberes de los trabajadores y cuando a un trabajador una función de la Contraloría de Servicios, como a la que aquí se hace referencia, eso le preocupa; y el mismo don Claudio muchas veces ha dado la razón. En cuanto a la nota, ella se refirió a una función de Contraloría de Servicios que esta regulada en el decreto y además indica cual es la función directa.

Considera que el Sindicato debería tomar la encuesta, y esta segura que ningún director de la jerarquía administrativa autorizaría una encuesta dirigida, porque no es de su propia competencia, también consultó las diferentes encuestas en el tema de salud ocupacional que regulan la metodología de los estudios y ninguna hace referencia al tema. Aclara que no entra en el fondo de la nota, sino que hace la observación porque esta Junta Directiva se esta dando cuenta de una actitud que es represiva.

El señor Presidente, indica que la encuesta está mal dirigida, y en ese sentido que la administración tome cartas en el asunto, que se haga la investigación y si cabe la suspensión de procedimiento, seria dejarlo sin efecto.

Se toma nota por parte de la administración.

ARTICULO CUARTO

Reflexión.

La directora Rojas Sánchez, procede a dar lectura a la reflexión del día de hoy lunes 20 de octubre del 2008.

ARTICULO QUINTO

Cumplimiento del acuerdo N°173-2008-JD, el cual se solicita textualmente: “Para que la Asesoría Legal, informe para la próxima semana cuales fueron los argumentos que impidieron la compra para los funcionarios de artículos con el logo del INA”.

El señor Presidente, somete a consideración de los integrantes de Junta Directiva la presentación del tema, que será expuesto por el señor Asesor Legal.

El señor Asesor Legal, procede con la presentación del tema, como cumplimiento al acuerdo de N°173-2008-JD:

Para conocimiento de la Junta Directiva de esta institución y a solicitud de la Directora Xiomara Rojas Sánchez, remito criterio en cuanto a la compra de camisetas con el logo institucional.

Como primer punto, solicita la Directora se le indique si existe alguna prohibición a nivel institucional, para que el INA compre camisetas con el logo institucional, ya sea para darlas a los funcionarios o como medio de publicidad.

En cuanto a esta consulta, es de indicar, que de acuerdo a la investigación realizada por esta Asesoría Legal, no existe un criterio de alguna de las Unidades de la Institución en el cual se haya indicado que no se pueden comprar camisetas con el logo institucional. Se hace ver que actualmente en la Institución, algunas Unidades realizan compras de este tipo de bien, ya sea por el medio de contratación que corresponda o bien por medio de vale de caja chica.

En la Institución según se corroboró, que si existen dos limitantes para la adquisición de este tipo de bien, en cuanto a que:

1- Si fueran compradas para su uso y distribución en actividades protocolarias, solo pueden realizar la compra, aquellas Unidades que posean presupuesto en esta cuenta; por ejemplo, la Asesoría de la Mujer según nos indicaron, no pudo realizar este año esta compra por si misma al no tener presupuesto asignado, por lo que solicitaron la colaboración a la Unidad de Comunicación para que sea esta la que compre este tipo de bienes.

2- Si fueran compradas por la Institución para ser dadas como parte de un uniforme institucional, el Reglamento de Uniformes en su artículo 5 no contempla esta posibilidad al personal administrativo, únicamente a los funcionarios que a continuación se enuncian, así como las prendas que serán suministradas:

Oficiales de Seguridad

- *Tres camisas, tipo polo, unisex, manga larga color celeste, con el logotipo del Instituto Nacional de Aprendizaje bordado en color negro en la bolsa izquierda.*
- *Tres pantalones de vestir color azul oscuro.*
- *Un par de zapatos de cuero color negro.*

Mensajeros y conserjes

- *Tres camisas tipo polo, unisex, color blanca con el logotipo del Instituto Nacional de Aprendizaje bordado en color negro en la bolsa izquierda.*
- *Tres pantalones de mezclilla color azul.*
- *Un par de zapatos en cuero color negro.*
- *Para las mujeres un par de zapatos tipo mocasín en cuero color negro.*

Además los mensajeros contarán con:

- *Una sombrilla o paraguas.*
- *Un maletín.*
- *Un casco y capa, solo en caso de mensajeros externos.*

Bodeguero

- *Tres gabachas, unisex, color azul oscuro con logotipo del Instituto Nacional de Aprendizaje impreso en color blanco en la manga izquierda.*

- *Tres pantalones de mezclilla color azul.*
- *Un cinturón de seguridad.*
- *Un par de zapatos de seguridad en cuero color negro.*

Trabajador de mantenimiento

- *Tres camisas tipo polo, unisex, color gris con logotipo del Instituto Nacional de Aprendizaje bordado en color negro en la bolsa izquierda.*
- *Tres pantalones de mezclilla color azul.*
- *Un par de zapatos en cuero color negro.*

Chóferes

- *Cinco camisas tipo polo, unisex, color blanca con logotipo del Instituto Nacional de Aprendizaje bordado en color negro en la bolsa izquierda.*
- *Tres pantalones de mezclilla color azul.*
- *Un par de zapatos en cuero color negro.*

Chóferes de los vehículos de uso discrecional

- *Cinco camisas de vestir, manga larga o corta color blanca.*
- *Tres pantalones de vestir color azul.*
- *Un par de zapatos en cuero color negro.*

Instructores

El tipo de uniformes para instructores y la cantidad a entregar dependerá de la actividad que desempeñe el instructor, los cuales serán solicitados por Gestión de Servicios Tecnológicos y aprobados por la Subgerencia Técnica una vez al año.

Lo anterior se debe a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Salarios de la Administración Pública, cuando indica:

“ARTICULO 9°.- Salvo las sumas que por concepto de "zonaje" deban reconocerse a determinados servidores públicos, conforme al Reglamento que con tal fin dictará el Poder Ejecutivo, las prestaciones o suministros adicionales que en algunos casos se otorgaren, tales como las que cubran gastos de alojamiento, alimentación, vehículos, uniformes, etc., no tendrán el carácter de salario en especie, ya que tales gastos sólo se otorgarán cuando las necesidades del servicio así lo requieran, lo mismo que las sumas que fueren pagadas por concepto de viáticos o gastos de viaje.” (subrayado es nuestro)

En este mismo sentido, la Contraloría General de la República en el oficio No. 3862 FOE-SM-831 del 27 de abril del 2004, analiza una situación similar ante una consulta de la Municipalidad de Mora, a la cual indicó:

“Sobre el particular, en el artículo 14 de la Convención Colectiva de ese ayuntamiento, se establece que:

“...A los trabajadores que se especifican a continuación, la Municipalidad les proporcionará gratuitamente los siguientes beneficios: /... A LOS TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS, SECRETARIAS, ASISTENTES, ETC./ Personal Femenino:/ Tres uniformes, y un par de calzado para mujer, una vez al año./ Personal Masculino:/ Tres uniformes, y un par de zapatillas, una vez al año.”

Nótese, que dicho artículo prevé el suministro de uniformes para los empleados administrativos, lo cual no se ajusta al criterio exteriorizado por este Despacho en el oficio No. 4139-96, en donde se manifestó:

“... solamente puede comprar los uniformes al personal de sanidad, conserjes, notificadores, guardas municipales, chóferes, mecánicos, operadores de máquinas en general, a la cuadrilla de obras y trabajadores del matadero, no así para las empleadas administrativas...”

Asimismo, en el oficio de marras se indicó que:

“...las municipalidades se encuentran sometidas al principio de legalidad consagrado en el numeral 11 de la Ley General de la Administración Pública, y sólo podrá realizar aquellos actos o prestar aquellos servicios públicos que autorice el ordenamiento jurídico, según la escala jerárquica de sus fuentes, máxime cuando se trata de actos que implican disposición de la Hacienda Pública; en el caso que nos ocupa la Hacienda Municipal./ En punto a lo anterior, desconocemos la existencia de una norma legal expresa en el Código Municipal que permita al Concejo o al Ejecutivo a conceder tal beneficio...”

Ahora bien, dado que el Código Municipal es omiso en punto a la materia objeto de análisis, en consecuencia acudimos a las fuentes del Ordenamiento Jurídico Administrativo, en este caso a la Ley de Salarios de la Administración Pública –norma de carácter administrativo que resulta aplicable, virtud de lo dispuesto en el artículo 9 de la misma ley-, que en el artículo antes citado establece la posibilidad de que como beneficio adicional, sin carácter de salario en especie, se otorguen uniformes, más únicamente cuando las necesidades del servicio así lo requieran. Es decir, cuando por las labores que debe cumplir el servidor se torne necesario la utilización del uniforme como medio para la obtención del fin propuesto. Dentro de esa idea califican, sin lugar a dudas, los funcionarios contemplados en el artículo 14 de la Convención Colectiva, excepto los empleados administrativos, frente a los cuales no existe norma que venga a autorizar el concederles tal beneficio.”

De lo anterior, podemos concluir que la compra de camisetas con el logo de la Institución para que sea utilizado como uniforme para sus funcionarios, únicamente es posible para el personal descrito en el artículo 5 del Reglamento de Uniformes anteriormente citado, no así para el personal administrativo, aún y cuando exista normativa interna que lo permita.

Como segundo punto, solicita la Directora Rojas, se le indique la situación en la cual se encuentran las empresas que confeccionan camisas con el logo institucional para venderlas al personal del INA sin que medie una autorización al respecto.

Efectivamente esta Asesoría corroboró que actualmente hay funcionarios que compran este tipo de bien a diferentes empresas, las cuales estaría haciendo un uso indebido del logo institucional, por lo cual la Administración puede tomar las acciones que considere necesarias para hacer valer sus derechos e impedir el uso del logo por terceros no autorizados.

Recordemos que el logo Institucional es una marca que se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad Industrial y protegido por lo alcances de la Ley 7978 de Marcas y Otros Signos Distintivos, que dispone en su artículo 25:

“El titular de una marca de fábrica o de comercio ya registrada gozará del derecho exclusivo de impedir que, sin su consentimiento, terceros utilicen en el curso de operaciones comerciales, signos idénticos o similares para bienes o servicios iguales o parecidos a los registrados para la marca, cuando el uso dé lugar a la probabilidad de confusión. Por ello, el registro de una marca confiere, a su titular o a los derechohabientes, el derecho de actuar contra terceros que, sin su consentimiento, ejecuten alguno de los siguientes actos:

a) Aplicar o colocar la marca o un signo distintivo idéntico o semejante sobre productos o servicios para los cuales fue registrada la marca”

Según lo anterior, el INA posee el derecho de utilizar el logo en forma exclusiva, por lo cual puede impedir que, sin su consentimiento, sea utilizado por terceros.

Como posibles soluciones a esta situación, esta Asesoría sugiere los siguientes escenarios para que sean considerados por los Señores Directores:

- 1- Que se contrate una empresa que preste estos servicios de forma oficial, para que sean incluidos como parte del uniforme a los funcionarios de la Institución, recordando siempre que dentro de estos no se encuentran el personal administrativo.

- 2- Que se contrate una empresa que preste estos servicios de forma oficial, con la posible coordinación de la Unidad de Comunicación, para que estos bienes sean vendidos a los funcionarios de la Institución.
- 3- Que la Institución autorice a alguna de las organizaciones del INA (ejemplo Asociación Asociación Solidarista, Cooperativa o el Sindicato de Trabajadores) para la venta de este tipo de bien.

El director Solano Cerdas, indica que el art. 132 del Código de Trabajo, se establece como un ejemplo de las organizaciones laborales de bien publico y lo tomaron como una cosa taxativa; solicita que en el documento se incorporen las tres organizaciones y quede el solidarismo en concreto.

La directora Rojas Sánchez, agradece el rápido cumplimiento del acuerdo. Luego de lo manifestado por el señor Asesor Legal; es importante que la administración considere las recomendaciones de Legal, que una o varias empresas sean las que vendan los artículos con el logo y quienes podrían hacerlo dentro de la Institución.

También de acuerdo con lo que pudo ver sobre la ley de salarios y a lo que hace referencia la Contraloría, aquí están regulados los uniformes por el reglamento, sin embargo -quien puede lo más puede lo menos-, por lo que ellos podrían regular otros servicios dentro de la Institución para que se compren los artículos que tengan que comprarse, al igual que lo esta haciendo la Asesoría de la Mujer, que no esta en el reglamento. Además, no solo es regularlo en el reglamento y que las Unidades justifiquen las partidas, para que sea general para todos los funcionarios; por lo que para poder subsanar, que se resuelva modificando el reglamento; en ese sentido que la administración traiga una propuesta para poder incluir a otro grupo de trabajadores y que es importante porque eso unifica la presencia de la Institución. Además la forma de cómo se va a regular quien venda los artículos con el logo del INA.

El director González Murillo, indica que una cosa es lo que se le debe dar al funcionario como una obligación de la Institución que ya está establecida y otra cosa es emblemas o artículos de promoción que pueden ser vendibles en una tienda de souvenir. Por ejemplo en el emblema del carro en que venia, observaba la llave y estaba distorsionada, la llave es de color gris, pero en el libro de marcas no esta establecido el color gris, sin embargo las medidas están establecidas; entiende que eso no es fácil hacerlo.

Por otra parte la gente que quiere a la Institución, le gusta andar gorras, camisetas, etcétera, y desean andar con el emblema de la Institución. Si existe alguna de las organizaciones internas del INA y quieren hacerse cargo de una tienda de souvenir y venda a los empleados, considera que eso es favorable para la institución y le da más prestancia; el asunto es hacerlo bien. En la parte de accesorios que el logo del INA no se distorsione y que el logo cumpla con las normas que ya se acordaron. Considera que el entrar a una licitación es muy complicado, en ese sentido mejor se le asigna alguna organización de los trabajadores.

El director Solano Cerdas, indica en cuanto a lo mencionado por doña Xiomara, le parece que no se puede hacerse tan abierto, es mejor limitarse a las tres organizaciones laborales mayores que tiene suficiente fundamento, porque si se abre a cualquier organización se podría coinvertirse en una competencia del mercado persa.

La directora Rojas Sánchez, señala que mencionaba algunas porque no es de extrañar que la Cooperativas que no defienden los deberes y derechos en materia laboral, están acostumbrados a vender artículos y promocionar; también el movimiento solidarista; no obstante a su criterio el movimiento sindical no debería prestarse a poner una tienda porque su labor va enfocado en otro aspecto, como es defender los derechos, de ahí que decía algunas, esto lo ve visionariamente en su función como movimiento sindical y que ellos no deberían de cambiar lo que establece la regulación,

que dice derechos y deberes de los trabajadores, no venta de artículos, en ese sentido esta de acuerdo que sea otra organización y que se excluya el movimiento sindical.

El señor Presidente, indica que ve dos aspectos: 1. como INA se debe regular el uso del logo del INA. 2. que no sea cualquier empresa y además lo de los uniformes.

Comenta que doña Ana Luz Mata, ha estado haciendo un estudio sobre el tema de uniformes y ha estado sacando cotizaciones, porque la idea era uniformar a toda la gente el próximo año, sin embargo habrá que buscar otra alternativa. Lo que si es importante es que no se puede dejar a la libre, que cada una de las dependencias se les ocurra mandar a hacer camisetas, en este caso habría que canalizarla por la Unidad Recursos Materiales o alguna otra dependencia que se defina y que cumpla con el registro de proveedores establecidos o una licitación de esas que permitan ampliar hasta tal monto y que se puedan ir descontando, pero que sea el único autorizado para emitir artículos con el logo INA. En cuanto la parte de comercialización y quien lo pueda usar, ya eso es operativo.

Comenta además, que doña Ana Luz Mata, le indico que recibió un documento de la Unidad de Recursos Humanos, el cual fue desarrollado por un psicólogo, donde no se recomendaba la utilización de uniformes, por lo que la Unidad Recursos Humanos esta en contra del uso de uniformes para todos los funcionarios; sin embargo es algo que van a entrar a discutir y ver la validez del documento del psicólogo. Considera que para el funcionario sería mucho más fácil y conveniente comprar tres camisetas en algunas de las organizaciones, que incluso se las pueden ir descontando del salario.

El señor Asesor Legal, comenta que otro de los aspectos que analizó, fue que el INA puede hacer algún tipo de publicación en los medios de comunicación, advirtiendo sobre el uso exclusivo y que la administración tomará acciones a quienes no lo cumplan, esto como una parte preventiva.

Se da por recibió el cumplimiento al acuerdo 173-2008-JD.

ARTICULO SEXTO

Cumplimiento de la normativa “Normas Técnica para la Gestión y el Control de las Tecnologías de Información (N-2-2007-CO-FOE)”.

El señor Presidente, somete a consideración de los integrantes de Junta Directiva la presentación del tema, que será expuesto por el señor Gerente General.

El señor Gerente General, indica que en este tema en año 1996 se crea el Manual de Normas técnicas de Control Interno relativos a los Sistemas de Información Computarizados, el cual es de la Contraloría General de la República, donde se establecía que tenia que existir un Plan Estratégico en TIC's y la creación dentro de cada Institución, de una Comisión de Informática; esta comisión tenia los titulares debidamente establecidos en el manual; sin embargo el año anterior estas normas variaron y se les otorgo hasta junio 2009, para trabajar con nuevas metodologías. Se esta trabajando con apoyo de Auditoria, con la metodología AITIL.

Según la recomendación de la UNA, es que para poder cumplir con esta norma, se tiene que tener una Comisión Gerencia de Informática, que fuese funcional; y no es que la anterior no era funcional; pero los integrantes de esa Comisión su experticia no era necesariamente relacionadas con el tema de las TIC's, al ser la Contraloría más flexibles ahora, se abocaron en dos sentido, uno eliminar el acuerdo anterior y proponer una nueva conformación en la cual se están centrando en lo siguiente: por parte de la administración superior seria la Gerencia General, y todas las Unidades que están integrando son específicamente relacionadas con el tema TIC`s.

Unidad Representada	Funcionario
---------------------	-------------

Gerencia General	Ricardo Arroyo Yannarella
USIT	Gabino Hernandez Herrera
UTEFOR	Alexander Vargas González
Unidades Regionales	Luis Barrientos Camacho
UDE	Roberto Mora Rodríguez
Gestor TICS	Falta por definir
Subsector de Locución	Otto Chinchilla Coto
Subsector de Imágen	Allen Arce Jiménez

En cuanto al Gestor de TIC's, se les se propondrá una Gestión en las TIC's y falta que se apruebe la gestión y por ende la persona que representará.

Indica que esta es una Comisión totalmente diferente orientada y funcional al tema TIC's. En el caso de los representantes de la Gerencia y la UDE, serian por decisiones estratégicas.

Este tema viene a Junta Directiva, porque las normas lo establecen por el seguimiento que se debe dar y es una norma de la Contraloría.

El señor Auditor Interno, indica que con esta propuesta que hace la administración se estaría cumpliendo con el punto 1.6 de la norma técnicas para el control de las tecnológicas de la información, que establecen que el jerarca debe apoyar estas gestiones, en este caso es la Junta Directiva.

El señor Presidente, somete a consideración de los señores directores y directoras la conformación de la Comisión Gerencial de Informática:

Considerando:

1. Que en la sesión 4010, celebrada el 14 de octubre de 2002, se aprueba mediante el acuerdo 230-2002-JD, la conformación de la Comisión Gerencial de Informática, del Instituto Nacional de Aprendizaje.

2. Que en la sesión 4363, celebrada el 20 de octubre de 2008, la Gerencia General mediante el oficio GG-1509-2008, remite para conocimiento y eventual aprobación de los señores miembros de Junta Directiva, la propuesta de conformación de la nueva Comisión Gerencial de Informática del INA.

3. Que mediante el oficio PETIC-O-035-2008, de fecha 05 de setiembre de 2008, suscrito por el señor Wilberth Ramírez Vindas, Gerente del Proyecto Estratégico de Tecnologías de Comunicación (PETIC), solicita la constitución de los miembros de la Comisión Gerencial de Informática, basándose en la nueva normativa: "Normas técnicas para la gestión y el control interno relativas a los sistemas de información computadorizados" de la Contraloría General de la República.

4. Que el señor Gerente General, explica que para el buen funcionamiento de este Comité y dada su importancia institucional, el mismo debe ser conformado por funcionarios que tengan experticia profesional y facilidad en materia de Tecnologías de Información, (TIC's) y que cuenten con el tiempo requerido para el desarrollo de tan importante actividad.

5. Que una vez analizado y discutido la conformación de la Comisión, los señores directores y directoras manifiestan su anuencia:

POR TANTO ACUERDAN:

1. DEROGAR EL ACUERDO N° 230-2002-JD, EMITIDO EN LA SESION 4010, CELEBRADA EL 14 DE OCTUBRE DE 2002.

2. APROBAR LA NUEVA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN GERENCIAL DE INFORMÁTICA, INTEGRADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

Unidad Representada	Funcionario
Gerencia General	Ricardo Arroyo Yannarella
USIT	Gabino Hernández Herrera
UTEFOR	Alexander Vargas González
Unidades Regionales	Luis Barrientos Camacho
UDE	Roberto Mora Rodríguez
Gestor TICS	Falta por definir
Subsector de Locución	Otto Chinchilla Coto
Subsector de Imagen	Allen Arce Jiménez

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD. N°186-2008-JD.

ARTICULO SETIMO

Informe de Dirección.

1.Modificación Interna 11-2008.

El señor Presidente, indica que el tema es el punto 5 de agenda, Modificación Presupuestaria N°11, el cual no se vio antes debido a que estaban a la espera de la remisión del Decreto debidamente firmado, correspondiente a la transferencia de fondos a la Comisión Nacional de Emergencias, con base el Decreto Ejecutivo 34805, que autoriza a las Instituciones a girarles recursos para atender las emergencias que esta viviendo el país; el decreto rige a partir del 12 de octubre de 2008 y esta firmado por el señor Presidente de la República y el Ministro de la Presidencia.

La directora Rojas Sánchez, indica que luego de ver la noticias y de darse cuenta de la situación que enfrenta hoy el país y considerando que en 108 años no se había visto una emergencia de tal magnitud en todo el territorio nacional, además de que hay zonas que no vienen mencionadas en el decreto, pero que han sido afectadas. Considera que todas las instituciones del país deben de aportar, porque es plata de todos los costarricenses, en ese sentido lo que se debe hacer es vigilar que la Institución se aboque a responder y dar efectividad a sus servicios, no obstante esas son otras regulaciones que la Contraloría y otras instituciones ya tienen regulados para esos efectos.

El director Solano Cerdas, indica que una Institución como el INA aún cuando pareciera que la normativa de los recursos no son para este tipo de cosas, le parece que cualquier ente supervisor que ve esto con un poco de sensibilidad para tener suficiente conciencia de lo que es una emergencia de esta naturaleza y lo que es la unidad del país, -que es todo-, le parece que el objetivo mismo de la Institución en cierto modo se

ve realizado en un acto de estos, porque de momento es lo urgente, humano y necesario, por lo que desde ese punto de vista él apoya el decreto del gobierno.

El señor González Murillo, indica que todos son conscientes de la emergencia que hoy vive el país, sin embargo debido a que este año el INA ha trasladado más de mil doscientos millones de colones a la Comisión Nacional de Emergencias y que el sector empresarial sigue preocupado, debido a que esto desde el punto de vista legal no está claro, por lo que en su caso votará negativamente.

El señor Viceministro de Trabajo, indica que esta de acuerdo con esta transferencia de fondos. En otros países con inviernos tan fuertes como los que ha pasado el país en los últimos ocho días, las consecuencias han sido devastadores, y gracias a que en Costa Rica, funciona de manera eficiente la Comisión de Emergencias, y que ha atendido de manera pronta las necesidades de las poblaciones afectadas y además es un pueblo muy solidario. Incluso escuchaba por la radio que una empresa privada hacia un llamado a la solidaridad. Considera que el INA no debe estar ausente en este decreto por lo que votara positivamente.

La directora Rojas Sánchez, agrega que votara positivamente no solo porque se lo pide el señor Presidente de la República o el hermano del señor Presidente, sino que como costarricense es solidaria, y se solidariza con el sector empresarial, con los más humildes y con toda la población. Que se invierta en carreteras, para que los empresarios saquen sus productos a tiempo y no pierdan, para que lo estudiantes puedan desplazarse a las escuela y colegios sin que pierdan clases, para que se tengan buenos puentes, carreteras y la gente que ha perdido sus casas tengan un lugar donde vivir. Además se tiene un decreto que los faculta para hacerlo, pensando en mejorar la Costa Rica de hoy, que es la que se heredara a las próximas generaciones.

El director Solano Cerdas, indica que relacionado con lo citado por don Manuel sobre otras transferencias, se debe tener en cuenta que la anterior no tiene nada que ver con la de hoy, dado que la anterior era por ley y esta se debe a un caso fortuito de una emergencia que hacia 108 años no se presentaba en el país una emergencia como la actual.

Además este gesto del Gobierno de la República y de la Institución va en total apoyo al sector empresarial, que sin duda alguna con un poco de sensibilidad se darían cuenta de que en muchos casos son sus empleados que están pasando por estas angustias y necesidades y que la Institución a través de este decreto de gobierno está aliviando.

El señor Presidente, somete a consideración de los señores directores y directoras la transferencia de fondos a la Comisión de Emergencias:

Considerando:

1. Que en la sesión 4363, celebrada el 20 de octubre de 2008, el señor Gerente General, mediante Oficio GG-1565-2008, remite para conocimiento, análisis y eventual aprobación de la Junta Directiva, la modificación Interna No. 11-2008, para llevar a cabo el aporte a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias.
2. Que dicha modificación interna refleja los cambios a operar en el presupuesto institucional 2008 a nivel de programa, centro de costo y subpartida presupuestaria.
3. Que para dicho desembolso la Administración se dio a la tarea de prever presupuestariamente la suma de ¢1.000.000.000.00, cuyo disponible se encuentra en la cuenta 6.01.02 Transferencias Corrientes Org. Desconcentrados en el Programa 2- Apoyo Administrativo. El monto está compuesto por ¢800.000.000.00 (subpartidas 110101, 100103, 100302, 100304, 100504, 100505) del Presupuesto Ordinario y ¢200.000.000.00 (subpartidas 110499) del Presupuesto Ordinario y Extraordinario.
4. Que este tipo de transferencias tienen el sustento legal, en el artículo 11 de la Constitución Política, artículo 7, inciso c) de la Ley No. 6868, artículo 47 de la Ley No. 8488, y el Decreto Ejecutivo N° 33805-MP, el cual autoriza la donación de recursos a dicha Comisión Nacional, motivados en los eventos naturales expuestos anteriormente.
5. Que en el artículo 47, "Contribuciones de Instituciones", de la Ley 8488, del 22 de noviembre de 2005, publicada en la Gaceta N° 8, del 11 de enero de 2006, señala que: **"Las**

Instituciones del Estado, comprendidos los tres poderes, los gobiernos locales, empresas estatales y cualesquiera otras personas, físicas o jurídicas, públicas o privadas, quedan autorizadas para donar las sumas que dispongan, para la conformación del Fondo Nacional de Emergencia”.

6. Que el señor Presidente Ejecutivo, explica ante los miembros de Junta Directiva, sobre los contenidos y alcances de la modificación interna, la cual pretende llevar a cabo el aporte a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgo y atención de Emergencias, según Decreto Ejecutivo 34805- MP, suscrito por el señor Oscar Arias Sánchez, Presidente de la Republica y el señor Ministro de la Presidencia. Lo anterior tomando en cuenta las perdidas cuantiosas ocasionadas en la infraestructura nacional (carreteras, puentes, viviendas, alcantarillados etc.), por la fuertes lluvias y temporales acontecidas en la reciente semana. Todo esto ha tenido un fuerte impacto en la economía y bienestar de los ciudadanos.

7.- Que en dicha sesión, una vez analizada y revisada la información correspondiente, para la transferencia a la Comisión Nacional de Emergencias, los señores directores y directores, por mayoría manifiestan su anuencia:

POR TANTO ACUERDAN:

1.)AUTORIZAR LA TRANSFERENCIA A LA COMISION NACIONAL DE EMERGENCIAS LA SUMA DE MIL MILLONES DE COLONES (¢1.000.00.000.00), PARA ATENDER LAS EMERGENCIAS DECLARADAS EN EL PAIS DURANTE OCTUBRE DE 2008.

2-) LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN EL DECRETO EJECUTIVO 34805-MP, SUCRITO POR LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, EL 20 DE OCTUBRE DE 2008.

3-)ASIMISMO APROBAR LA MODIFICACIÓN INTERNA NO. 11-2008 AL PRESUPUESTO ORDINARIO 2008, PARA DICHA TRANSFERENCIA. DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO POR EL SEÑOR PRESIDENTE EJECUTIVO Y LO SEÑALADO EN EL OFICIO GG-1565-2008, DE LA GERENCIA GENERAL Y EL OFICIO GNSA-0644-2008, DE LA GESTION DE NORMALIZACION Y SERVICIOS DE APOYO.

4-) SE INSTRUYE A LA ADMINISTRACIÓN SUPERIOR PARA QUE CONTINÚE CON LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE CORRESPONDAN, ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA.

ACUERDO APROBADO POR MAYORIA. N°182-2008-JD.

Voto Negativo: Director González Murillo.

2. Reunión y visita Laboratorio Ad-Astra y Finca la Flor:

El señor Gerente General, indica que para la visita de mañana martes será a las 8:30 a.m. en el Laboratorio Ad-Astra, y luego se pasa a la visita de la Hacienda La Flor.

Informa que el señor Carlos Murillo, de la EARTH, hará la presentación estratégica sobre la creación de un Parque Tecnológico. Luego el señor Ronald Chan, expondrá el proyecto sobre la idea que tienen de las diferentes instituciones que deberían estar en el parque tecnológico y el señor Franklin Chan, que estará presente a través de videoconferencia.

ARTICULO OCTAVO

Mociones y Varios.

No hay mociones ni varios.

Sin más asuntos por tratar se cierra la sesión a las diecinueve horas y treinta minutos del mismo día y lugar.

Firman esta Acta de acuerdo con el artículo 56 de la Ley General de Administración Pública No.6227 del 2 de mayo de 1978.

Lic. Carlos Sequeira Lépiz
Presidente

Lic. Manuel González Murillo
Voto negativo

Lic. Francisco Azofeifa González
Secretario de Actas

APROBADA EN LA SESION 4365, DEL 03 DE NOVIEMBRE DE 2008.

-----ULTIMA LINEA-----

APROBADA EN AL SESION 4365, DEL 03 DE NOVIEMBRE DE 2008.